

**COMUNICADO EXTERNO N.º 7000- 0431 -25**

**CIUDAD:** Bogotá, D.C. 24 de diciembre de 2025,

**GRUPO DESTINATARIO** Exportadores de leche y productos lácteos a Chile

**ASUNTO** Prohibición de uso de leche y productos lácteos provenientes de establecimientos no autorizados por SAG para elaboración de productos lácteos desde Colombia a Chile.

El Invima, través de la circular externa **7000-0322-25** y comunicado de prensa del 23 de septiembre de 2025, informa a los usuarios y comunidad en general sobre la implementación del nuevo modelo acordado para la emisión de Certificados de Inspección Sanitaria – CIS para exportación de leche y productos lácteos con destino a Chile, para lo cual los interesados en adelantar este tipo de tramites deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos sanitarios establecidos por el Servicio Agrícola y Ganadero - SAG autoridad sanitaria de Chile.

Mediante las citadas comunicaciones, el Invima informa que, a partir de julio de 2025 se encuentra vigente un nuevo modelo acordado para la emisión de Certificados de Inspección Sanitaria (CIS) para la exportación de leche y productos lácteos con destino a Chile. En consecuencia, los interesados en realizar estas exportaciones deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos sanitarios establecidos, los cuales pueden ser consultados en la siguiente ruta institucional:

Invima – El Instituto – Cooperación – Acceso a mercados – Acceso a mercados internacionales – Exportaciones – Establecimientos colombianos autorizados por terceros países a través de un Proceso de Admisibilidad Oficial, o a través del siguiente enlace: <https://invima.gov.co/biblioteca/ii-xii-2025-establecimientos-col-autorizados-por-terceros-paises>

Para tal efecto, y de manera adicional a la documentación requerida para el trámite del Certificado de Inspección Sanitaria para Exportación, el interesado deberá cargar en la plataforma de trámites en línea, o en el aplicativo que haga sus veces, entre otros, los siguientes documentos:

- Formato de autodeclaración debidamente diligenciado (Anexo).
- Documentos relacionados con el proceso productivo del alimento a exportar, los cuales hacen parte de los soportes del formato de autodeclaración.

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



@Invimacolombia



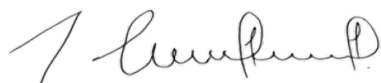
Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040  
[denunciasanticorrupcion@invima.gov.co](mailto:denunciasanticorrupcion@invima.gov.co)

La información y documentación soporte aportada por el establecimiento fabricante o procesador deberá ser clara, trazable e inequívoca, garantizando la identificación desde la materia prima hasta los lotes de alimentos a exportar, en cumplimiento de la normatividad sanitaria del país de destino.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los establecimientos procesadores y demás interesados en exportar este tipo de productos a Chile, que la leche y productos lácteos empleados en sus procesos deben provenir únicamente de establecimientos autorizados por el SAG. Caso contrario, no se emitirá el Certificado de Inspección Sanitaria por parte del Invima.

Cualquier inquietud relacionada con este proceso de emisión de Certificados de Inspección Sanitaria en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos o verificación de la autenticidad del mismo podrá ser presentada a través del correo electrónico [consultas\\_puertos@invima.gov.co](mailto:consultas_puertos@invima.gov.co) o al teléfono (601) 242 5000, extensiones 7500 y 7501.



**JOHNNY CORREDOR SARMIENTO**

Director Técnico

Dirección de Operaciones Sanitarias

Elaboro: Diana Patricia Sossa - Prof. Especializado Grupo de Control en PAPF 

Reviso: Yeisson Blanco – Coordinador Grupo de Control en PAPF – Dirección de Operaciones Sanitarias 

Reviso: Angeli Gaitan – Contratista – Dirección de Operaciones Sanitarias 